



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7250
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No.- 29151

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria No.: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el padrón de contratistas del gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requeridas
56070004-001-12 SAOP-DGOP-003-CE/12	\$3100.00 Costo en banco: \$ 3000.00	05/03/12 15:00 horas	02/03/12 09:00 horas	02/03/12 12:30 horas	09/03/12 09:00 horas	230 260

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Mínimo Requerido
00000	21671.- Mantenimiento eléctrico a red general y subestaciones eléctricas del Parque Tabasco.	16/03/12	45 días	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo VIII oficio No. SAF-AL0316/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, emitido en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 15 33 39 y 3 15 33 40, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja o bien, mediante depósito a la cuenta de Banamex, S.A. No. 08208158288, sucursal no. 0820, clabe interbancaria: 002790082081582886 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en: Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- Idioma para presentar la propuesta: Español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- No se podrá subcontratar parte de la obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la C. Ing. Alma Aurora Jiménez Arias, Directora General de Obras Públicas de la SAOP.

- 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas jurídicas colectivas, si se trata de persona física copia del acta de nacimiento y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 4.- Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta Licitación.
Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5.- Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. (Copia y Original para cotejar). Así como también anexar copia de los estados financieros que comprueben el capital contable que aparece en dicho Registro.
- 6.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- 7.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.



Villahermosa, Tabasco, 29 de Febrero de 2012.
Ing. Alma Aguirre Jiménez Arias
 Directora General de Obras Públicas de la SAOP.
 Rúbrica

No. - 29152

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



VILLAHERMOSA TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 2012.

VILLAHERMOSA TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓNES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha quince de febrero del año dos mil doce, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

"ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 02/2012

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 47, fracción III y 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el periódico oficial del Estado, cuando estime que éstos resulten de interés general.

II. Que el Poder Judicial del Estado, tiene contruidos diez centros de justicia instalados en su orden: en el Segundo Distrito Judicial del estado, con sede en Centla; en el Décimo Quinto Distrito Judicial del estado, con sede en Jalapa; en el Sexto Distrito Judicial del estado, con sede en Cárdenas; en el Quinto Distrito Judicial del estado, con sede en Comalcalco; en el Décimo Distrito Judicial del estado, con sede en Emiliano Zapata; en el Décimo Primer Distrito Judicial del estado, con sede en Tenosique; en el Cuarto Distrito Judicial del estado, con sede en Cunduacán; en el Duodécimo Distrito Judicial del estado, con sede en Paraíso; en el Noveno Distrito Judicial del estado, con sede en Macuspana; y en el Tercer Distrito Judicial del estado, con sede en Jalpa de Méndez.

III. Que mediante acuerdo general número 02/2006, pronunciado por el pleno del Consejo de la Judicatura, en su séptima sesión ordinaria del primer periodo de labores, de nueve de mayo de dos mil seis, se creó en el centro de justicia del Quinto Distrito Judicial, con sede en Comalcalco, el archivo regional con jurisdicción en el propio Distrito, y los Distritos Cuarto y Décimo Segundo, con sedes en Cunduacán y Paraíso, respectivamente.

IV. Que en el Cuarto Distrito Judicial con sede en Cunduacán, se construyó un centro de justicia, cuyo edificio está ubicado en la ranchería Huacapa y Amestoy de dicho municipio, cuya creación se realizó mediante acuerdo 01/2010, pronunciado por el pleno del Consejo de la Judicatura, en su octava sesión ordinaria del primer periodo de labores, de veintisiete de abril del dos mil diez, al que se cambiaron los juzgados de ese Distrito Judicial y entró en funciones el seis de mayo siguiente.

V. Que el centro de justicia del Distrito Judicial con sede en Cunduacán, cuenta con un área de archivo destinada para concentrar los expedientes del propio Distrito Judicial.

VI. Que al Consejo de la Judicatura compete el tomar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada conservación y guarda de los documentos que conforman el archivo judicial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 BIS, párrafo quinto, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, párrafo primero y 47, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el archivo judicial en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con sede en Cunduacán, con jurisdicción en el propio distrito.

SEGUNDO. Se suprime la competencia del archivo regional del Quinto Distrito Judicial con sede en Comalcalco, para los expedientes que correspondan al distrito judicial con sede en Cunduacán, y en consecuencia, los expedientes de este último que se encuentren concentrados en el archivo regional de Comalcalco, deberán ser enviados oportunamente al archivo judicial de Cunduacán.

TERCERO. Así mismo, los expedientes que correspondan al Cuarto Distrito Judicial, con sede en Cunduacán, que se encuentren en el archivo judicial del Estado, ubicado en la bodega número II, de la calle David Gustavo Gutiérrez Ruiz, S/N, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, deberán ser enviados oportunamente al archivo judicial de Cunduacán.

CUARTO. El archivo judicial que se crea en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con sede en Cunduacán, iniciará sus funciones tan luego se tengan las condiciones necesarias para su debido funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

TERCERO. Gírese los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LABORES, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ Y LORENZO GUZMÁN VIDAL; LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CAMACHO ARIAS Y JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA; Y LOS MAESTROS EN DERECHO LORENA HERNÁNDEZ ARIAS Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DOY FE.



SECRETARIA
GENERAL

No.- 29150

AVISO DE DESLINDE

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145201** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, EL CUAL CON OFICIO NUMERO **001697** DE FECHA **27 DE ABRIL DEL 2011**, ME HA AUTORIZADO PARA LO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PARA EL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, " **INNOMINADO**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1-37-90.73 HECTAREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON GREGORIO SANCHEZ PERALTA Y ALEJANDRINA SANCHEZ PERALTA
AL SUR CON ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ Y JUANA ALVAREZ
AL ESTE: CON MICAELA SANCHEZ GARCIA Y CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: CON GREGORIO SANCHEZ PERALTA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION DE TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVIENGA, COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA LO QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA DE USUMACINTA NO. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO EFECTO.

TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE FEBRERO 2012.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



(SELLO)

C.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA/I*ACE/L*CFL



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145200** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001695** DE FECHA **27 DE ABRIL DEL 2011**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**INNOMINADO**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-08-83.85 HECTAREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON GUSTAVO SANCHEZ GONZALEZ
AL SUR	CON TOMAS SANCHEZ PERALTA
AL ESTE:	CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO EL GUACIMO
AL OESTE:	CON JUANA ALVAREZ LOPEZ.

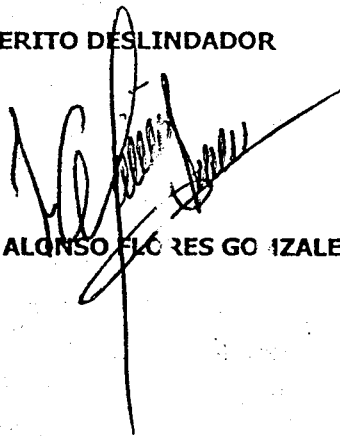
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, **EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE FEBRERO 2012.**

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR



ING. JOSE ALONSO FLORES GOIZALEZ



(SELLO)

C.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA/I*ACE/L*CFI



No. - 29153

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

A V I S O

De conformidad con el cómputo realizado por la C.P. María de los Ángeles Carrillo González, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Partidos Políticos que en términos de los artículos 212 y 214 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco deberán informar al Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral a más tardar dentro los veinte días posteriores a la conclusión de los procesos de selección de candidato a cargos de elección popular, los nombres y datos de localización de los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el informe de ingresos y gastos de la Precampaña que se trate, plazo que inicia el dos de marzo y fenece el veintiuno de marzo del mismo año.

Asimismo, se informa a los Partidos Políticos que en términos de los artículos 98, fracción III, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y 56, numeral 56.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, los Informes de Ingresos y Gastos aplicados a la PRECAMPAÑA para Gobernador del Estado, deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta días siguientes al de la conclusión de la Precampaña, por lo que el plazo para presentar ante el Órgano Fiscalizador el Informe de Ingresos y Gastos aplicados a la PRECAMPAÑA señalada, inicia el día dos de marzo de dos mil doce y vence el día treinta y uno de marzo del mismo año.

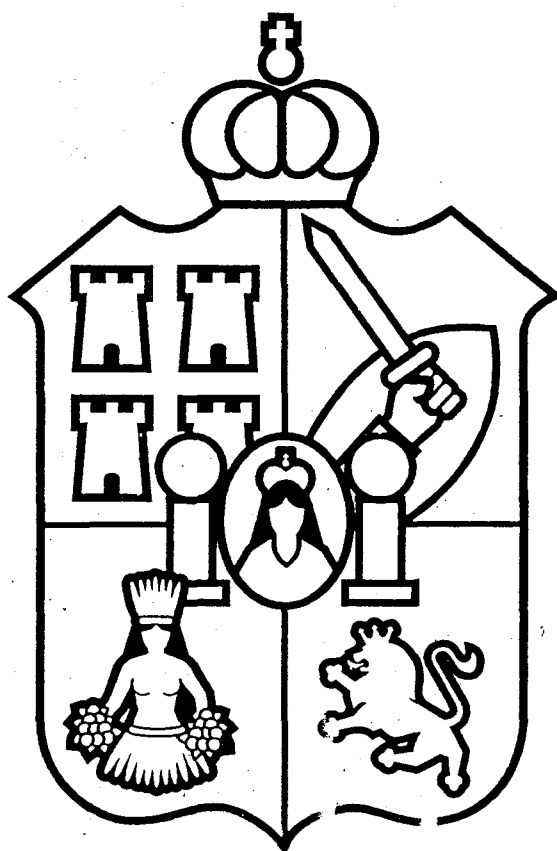
El cómputo del plazo antes señalado se hace de su conocimiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 63, numeral 63.1 del Reglamento antes señalado, para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE

PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.